

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas.	3	Id. fu. ra.	4
Trimestre id..	8'25		11'25
Seis id..	16'50		22'50
Un año.	33		45

*Se publica todos los días excepto los Domingos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm 119

## Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

### LINEA DE MADRID Á SEVILLA

Y RAMALES DE

### Ciudad-Real, Linares y Carmona.

Servicio de trenes desde el 25 de Enero de 1881.

#### DESCENDENTES.

Kilómetros desde Madrid.	Estaciones.	Tren núm. 2. MIXTO. Todas clases.		Tren núm. 92. EXPRESS. 1.ª y 2.ª clase.		Tren núm. 22. CORREO. 1.ª y 2.ª clase.	
		Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.
			Mañana.		Tarde.		Noche.
>	Madrid		7		6		8 30
14	Jetafe	7 27	7 31		6 19	8 53	8 54
21	Pinto	7 45	7 48		6 29	9 06	9 07
27	Valdemoro	8 01	8 03		6 38	9 18	9 19
34	Ciempozuelos	8 16	8 27		6 47	9 31	9 32
49	Aranjuez	8 55	9 01	7 05	7 06	9 57	10 02
64	Castillejo	9 29	9 31		7 26	10 27	10 29
73	Villasequilla	9 49	9 50		7 38	10 45	10 46
84	Huerta	10 19	10 20	8	8 01	11 04	11 05
101	Tembleque	10 55	11		8 26	11 35	11 40
120	Villacañas	11 38	11 40	8 52	8 53	12 12	12 13
135	Quero	12 07	12 09		9 12	12 37	12 38
148	Alcázar	12 34	12 54	9 30	9 50	1	1 37
174	Algamasilla	1 40	1 46	10 23	10 29	2 11	2 16
198	Manzanares	2 29	2 44	10 59	11 01	2 48	3 03
226	Valdepeñas	3 33	3 37		11 35	3 39	3 41
240	Santa Cruz	4 03	4 08	11 54	12	4 01	4 06
257	Almuradiel	4 51	4 52	12 37	12 38	4 38	4 39
267	Venta de Cárdenas	5 15	5 16		12 46	4 58	4 59
280	Santa Elena	5 46	5 52	1 10	1 16	5 23	5 28
297	Vilches	6 29	6 36		1 45	5 57	5 58
307	Vadollano	7 01	7 13	2 05	2 07	6 18	6 23
316	Baeza	7 30	7 40		2 24	6 37	6 40
330	Jabalquinto	8 06	8 08		2 42	7 01	7 02
337	Menjibar	8 22	8 42	2 53	2 59	7 13	7 33
342	Espeluy	8 53	8 55		3 07	7 42	7 43
351	Villanueva	9 12	9 14	3 19	3 20	7 57	7 58
364	Andujar	9 38	9 44	3 38	3 40	8 18	8 23
370	Arjonilla	9 56	9 58		3 49	8 33	8 34
376	Marmolejo	10 09	10 11		3 58	8 44	8 45
389	Villa del Rio	10 35	10 41	4 15	4 16	9 05	9 06
399	Montoro	11	11 06		4 21	9 22	9 23

Kilómetros desde Madrid.	Estaciones.	Tren núm. 2.		Tren núm. 92.		Tren núm. 22.	
		MIXTO.		EXPRESS.		CORREO.	
		Todas clases.		1.ª y 2.ª clase.		1.ª y 2.ª clase	
		Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.
408	Pedro Abad	11 24	11 26	"	4 44	9 37	9 38
413	El Carpio	11 36	11 42	4 52	4 58	9 47	9 52
417	Villafranca	11 52	11 54	"	5 05	10 01	10 01
432	Alcolea	12 21	12 23	"	5 24	10 23	10 24
442	Córdoba	12 44	1 24	5 40	6 05	10 41	11 07
465	Almodóvar	2 05	2 07	6 30	6 31	11 41	11 42
474	Posadas	2 24	2 26	"	6 43	11 58	12 00
484	Hornachuelos	2 43	2 45	"	6 55	12 16	12 18
495	Palma del Rio	3 04	3 10	"	7 09	12 36	12 38
499	Peñaflor	3 19	3 21	"	7 16	12 46	12 49
517	Lora del Rio	3 52	4 02	7 39	7 45	1 14	1 19
533	Guadajoz	4 29	4 34	"	8 04	1 40	1 42
538	Tocina	4 44	4 49	8 12	8 14	1 51	1 53
552	Brenes	5 12	5 14	8 30	8 31	2 12	2 13
568	El Empalme	5 46	6	"	8 52	2 36	2 47
573	Sevilla	6 10	"	9	"	2 55	"
		Mañana.		Mañana.		Tarde.	

ASCENDENTES.

Kilómetros desde Sevilla.	Estaciones.	Tren núm. 1.		Tren núm. 91.		Tren núm. 21.	
		MIXTO.		EXPRESS.		CORREO.	
		Todas clases.		1.ª y 2.ª clase.		1.ª y 2.ª clase.	
		Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.
	Sevilla		Noche. 8 15		Tarde. 6		Mañana. 10 40
6	El Empalme	8 25	8 40	6 06	6 07	10 48	10 58
22	Brenes	9 14	9 16	"	6 28	11 20	11 21
36	Tocina	9 41	9 47	6 44	6 45	11 40	11 42
41	Guadajoz	9 58	10 03	"	6 53	11 51	11 53
57	Lora del Rio	10 31	10 41	7 13	7 19	12 14	12 19
75	Peñaflor	11 16	11 18	"	7 42	12 44	12 47
79	Palma del Rio	11 28	11 35	"	7 49	12 55	12 56
90	Hornachuelos	11 55	11 58	"	8 03	1 13	1 14
100	Posadas	12 17	12 20	"	8 16	1 29	1 30
109	Almodóvar	12 38	12 41	"	8 28	1 45	1 46
131	Córdoba	1 23	2	8 56	9 16	2 21	2 47
143	Alcolea	2 21	2 23	"	9 31	3 03	3 04
157	Villafranca	2 50	2 52	"	9 50	3 25	3 26
161	El Carpio	3 02	3 08	9 58	10 04	3 34	3 39
166	Pedro Abad	3 19	3 21	"	10 12	3 49	3 50
175	Montoro	3 41	3 47	"	10 26	4 06	4 07
185	Villa del Rio	4 07	4 17	10 39	10 40	4 22	4 23
199	Marmolejo	4 41	4 43	"	10 58	4 43	4 44
204	Arjonilla	4 55	4 57	"	11 06	4 54	4 55
210	Andujar	5 09	5 19	11 16	11 18	5 05	5 10
223	Villanueva	5 43	5 45	"	11 36	5 30	5 31
232	Espeluy	6 05	6 07	"	11 50	5 47	5 48
237	Menjíbar	6 20	6 40	12 02	12 06	5 58	6 19
244	Jabalquinto	6 54	7 02	"	12 16	6 30	6 31
258	Baeza	7 28	7 43	12 36	12 38	6 53	6 56
267	Vadollano	8 03	8 15	12 55	12 57	7 12	7 17
277	Vilches	8 46	8 52	"	1 19	7 42	7 44
294	Santa Elena	9 38	9 44	1 54	2	8 21	8 26
307	Venta de Cárdenas	10 22	10 24	"	2 28	8 56	8 57
317	Almuradiel	10 53	10 55	"	2 50	9 20	9 21
334	Santa Cruz	11 26	11 32	3 15	3 21	9 47	9 52
348	Valdepeñas	11 55	12 01	3 38	3 40	10 12	10 13
376	Manzanares	12 48	1 08	4 14	4 15	10 49	11 09
399	Argamasilla	1 45	1 51	4 44	4 50	11 41	11 46
425	Alcázar	2 32	3 20	5 22	5 47	12 20	1 02
438	Quero	3 43	3 48	"	6 04	1 22	1 23
453	Villacañas	4 13	4 16	6 21	6 22	1 44	1 45
472	Tembleque	4 51	5 01	6 46	6 47	2 15	2 20
489	Huerta	5 33	5 36	"	7 11	2 49	2 50
500	Villasequilla	5 55	5 58	"	7 33	3 08	3 09
509	Castillejo	6 15	6 23	7 44	7 45	3 25	3 28
524	Aranjuez	6 52	7 07	8 05	8 06	3 53	3 58
539	Ciempozuelos	7 39	7 41	"	8 26	4 26	4 27
546	Valdemoro	7 56	7 58	"	8 36	4 40	4 41
552	Pinto	8 13	8 22	"	8 45	4 54	4 55
559	Retafe	8 36	8 54	"	8 55	5 07	5 08
573	Madrid	9 20	"	9 15	"	5 31	"
		Noche.		Mañana.		Mañana.	

**Advertencias.**

1.º Los trenes Express número 892 y 91 tendrán lugar tres veces por semana, saliendo de Madrid los lunes, miércoles y viernes, y de Sevilla los martes, jueves y sábados.

2.º Se compondrán de coches de 1.º y 2.º clase. La Compañía se reserva el derecho de limitar el número total de coches á ocho.

3.º Podrán expender billetes de 1.º y 2.º en dichos trenes, de una estacion para otra, todas aquellas estaciones en que los referidos trenes Express se detengan, segun los

itinerarios arriba detallados, excepto la de Aranjuez.

4.º Sólo se admitirán en estos trenes Express los viajeros y sus equipajes, con exclusion de todos los demás trasportes de Gran Velocidad, que continuarán haciéndose por los demás trenes de viajeros.

5.º Sólo se admitirá en los Express á los viajeros con billetes á precio entero de la tarifa general, y á los niños que por Reglamento tengan derecho á viajar gratis ó con medio billete.

6.º En el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el de

los asientos disponibles en cada tren, no tendrán derecho los viajeros excedentes á que se les conduzca en otro tren especial.

7.º La Compañía se avendrá á expender y admitir en los trenes Express billetes combinados con otras líneas afluyentes á su red, dando el caso de que las Compañías concesionarias de dichas líneas establecieran trenes cuyas horas de llegada y salida coincidan en los puntos de empalme con los itinerarios de los Express; pero quedando exenta de las prescripciones de la Real orden de 3 de Octubre de

1865, sobre enlace de trenes de otras líneas.

8.º La Compañía se reserva el derecho de suprimir estos trenes, si así lo tuviese por conveniente, previo aviso al público con ocho dias de anticipacion.

9.º No se concederán para los mismos más compartimientos reservados que los que se abonen por completo, ni se admitirán pases gratuitos ni billetes con rebaja de precios, salvo los pases de libre circulacion permanentes, las autorizaciones modelos B. 4 y B. 4 A. y los billetes circulares.

**RAMAL DE CIUDAD-REAL.**

Descendentes.						Ascendentes.					
Kilómetros desde Manzanares	Estaciones.	Tren núm. 82. MIXTO. Todas clases.		Tren núm. 84. CORREO. 1.º y 2.º clase.		Kilómetros desde Ciudad-Real.	Estaciones.	Tren núm. 81. MIXTO. Todas clases.		Tren núm. 83. CORREO. 1.º y 2.º clase.	
		Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.			Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.
	Manzanares		Tarde. 2 55		Noche. 3 08		Ciudad-Real		Mañana. 10 15		Noche. 9 03
21	Daimiel	3 29	3 37	3 39	3 41	4	Miguelturra	10 23	10 27	9 10	9 11
43	Almagro	4 11	4 26	4 11	4 13	22	Almagro	10 56	11 11	9 36	9 38
61	Miguelturra	4 55	4 59	4 40	4 42	43	Daimiel	11 45	12	10 07	10 08
65	Ciudad-Real	5 07	"	4 49	"	65	Manzanares	12 34	"	10 37	"
		Tarde.		Mañana.				Tarde.		Noche.	

**RAMAL DE LINARES.**

Descendentes.						Ascendentes.					
Kilómetros.	Estaciones.	Tren núm. 24. MIXTO. Todas clases.		Tren núm. 26. MIXTO. Todas clases.		Kilómetros.	Estaciones.	Tren núm. 23. MIXTO. 1.º y 2.º clase para los viajeros que hayan de continuar por el tren 22, y todas clases para los del tren 1.		Tren núm. 25. MIXTO. 1.º y 2.º clase para los viajeros que hayan de continuar por el tren 21, y todas clases para los del tren 2.	
		Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.			Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.
	Vadollano á Linares.		Mañana. 8 30		Noche. 7 30	1	Linares á Vadollano.		Mañana. 5 36		Tarde. 6
9		Mañana.	"	Noche.	"	9		6	"	6 24	"
		Mañana.		Noche.				Mañana.		Tarde.	

**RAMAL DE CARMONA.**

Descendentes.						Ascendentes.					
Kilómetros.	Estaciones.	Tren núm. 11. MIXTO. Todas clases.		Tren núm. 13. MIXTO. Todas clases.		Kilómetros.	Estaciones.	Tren núm. 12. MIXTO. Todas clases para los viajeros que hayan de tomar en Guadajoz el tren 2, y 1.º y 2.º clase para los que hayan de tomar el tren 21.		Tren núm. 14. MIXTO. 1.º y 2.º clase para los viajeros que hayan de tomar en Guadajoz el tren 22, y todas clases para los que hayan de tomar el tren 1.	
		Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.			Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.
	Guadajoz á Carmona.		Dia. 12		Noche. 10 10	1	Carmona á Guadajoz.		Noche. 3 45		Tarde. 12 55
14		12 44	"	10 54	"	14		4 20	"	1 30	"
		Tarde.		Noche.				"		Tarde.	

## ANUNCIOS.

### SUSCRIPCIONES.

En la Librería del «Diario de Córdoba» se suscribe á todos los periódicos de España y del extranjero y se negocian letras pequeñas sobre Madrid para los señores que quieran suscribirse directamente.

La Beneficencia en España, por el Dr. D. Fermín Hernández Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica en este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes de España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con últimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

### PESAS Y MEDIDAS LEGALES.

Se han recibido directamente de fábrica en la Librería del «Diario.»

**Filiaciones y citaciones para los quintos. se espandan en la Imprenta de este periódico.**

**Pesas y Medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Laministería de C. Fernández, Letrados 11, Córdoba.**

**Beneficencia. Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.**

RETRATOS DE S. M. EL REY, pintados al óleo, 80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo, con un buen marco dorado y cajón para remitirlos.

Precio, 100 pesetas.

Los Ayuntamientos que los deseen dirijan el pedido con el importe, á las oficinas de «El Cascabel,» donde se reciben encargos de retratos de más ó menos precio y de diferentes dimensiones.

Porte á cargo del consignatario.

### EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de Beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo. Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinrúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad daban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, aturado de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos trepezaba para derogar al anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creamos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos los es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razón las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edición, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros dis-

tinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes juristas.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

### AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de las Juntas Municipales e Amillaramienta de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y García Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entiende en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin más retribución que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelación que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

### A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y depósitos, se hallan de venta en la Imprenta, librería, y litografía del Diario de «Córdoba» calle de S. Fernando número 34 y Letrados 18.

### GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

### EL CASCABEL.

Periódico literario, moral, ilustrado, con dibujos iluminados á la inglesa.

Un año 5 pesetas.

Director propietario, M. Jorretto Paniagua, Abogado.—Oficinas, Madrid, Mayor, 14.

**Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.**

**Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.**

**A los Secretarios de ayuntamiento.**

**Repartimiento y Matricula**

Los pliegos-estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba.»